

**Asunto: Instalación de utilización confinada para trabajar con organismos**  
**Interesado: Eurofins Trialcamp SLU**  
**CIF: B96284492**  
**Domicilio: Avda. Antic Regne de València, 25**  
**Municipio: Valencia**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ VALENCIANO DE CONTROL DE ORGANISMOS  
MODIFICADOS GENÉTICAMENTE DE AUTORIZACIÓN DE PRIMER USO PARA  
ACTIVIDADES TIPO 1**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En fecha 6 de mayo de 2021, M<sup>a</sup> Carmen Gimeno Martos, como representante legal de la entidad Eurofins Trialcamp SLU, con CIF B96284492 y domicilio social en Avda. Antic Regne de València n.º 25 de Valencia, remite (GVRTE/2021/1159961) a la Sección de Certificación Vegetal solicitud de autorización de uso de una instalación para la utilización confinada de organismos modificados genéticamente. Al tratarse de una instalación de riesgo tipo 1, el notificador incluye documento con fotografías para que puedan ser evaluadas las medidas de confinamiento del invernadero notificado y para el cual se solicita autorización para primer uso. Concretamente se realizarían estudios de la obtención y evaluación de la viabilidad de polen procedente de semillas de maíz modificado genéticamente.

**Segundo.-** Traslada la solicitud al Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 69/2006 de 19 de mayo, del Consell, por el que se crea el Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente, este solicita el 27 de mayo, a través del Presidente del Comité Interministerial de OGM, el preceptivo informe de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) de evaluación del riesgo del expediente en cuestión (notificación A/ES/21/I-27) al respecto de la actividad indicada (A/ES/21/54).

**Tercero.-** La CNB estudia el 1 de julio en su 158<sup>a</sup> reunión la actividad propuesta (A/ES/21/54) y acuerda requerir al solicitante la realización una serie de cambios y a aportar información adicional (existencia de filtros en los sistemas de ventilación, control de vectores y mayor detalle en el proceso de destrucción de residuos). El día 20 de julio la entidad interesada remite la documentación e información adicional solicitada por la CNB por correo electrónico.

**Cuarto.-** La CNB acuerda el 21 de julio **informar favorablemente** el uso de la instalación A/ES/21/I-27 para el desarrollo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de **riesgo nulo o insignificante (tipo 1)** por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo

**Quinto.-** En el caso de que el notificador quiera realizar nuevas actividades con OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá mantener un registro con las evaluaciones de riesgo para la salud humana/animal y el medio ambiente de dichas actividades, que facilitará al

CSV:FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA722 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA722>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000226e2200010575

CSV

GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2022 15:27:56 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8



órgano competente si éste así lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 4.1 de la Ley 9/2003 de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, otorga competencia a la comunidad autónoma correspondiente para emitir autorización de liberación voluntaria de dichos organismos para cualquier otro propósito distinto del de su comercialización.

**Segundo.-** El artículo 5.3 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, establece que corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril por la que se establece el régimen jurídico de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

**Tercero.-** El artículo 8.1 de la Ley 9/2003, de abril, y el artículo 14.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por los que se establece la obligación de comunicación previa al órgano competente a aquellas personas físicas o jurídicas que se propongan utilizar por primera vez instalaciones específicas para utilizaciones confinadas de organismos modificados genéticamente.

**Cuarto.-** Ostenta la competencia para otorgar la autorización correspondiente relativa a las actividades para la utilización confinada de los organismos modificados genéticamente el Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente, en virtud de los artículos 4.1.a) y 6 del Decreto 69/2006, de 19 de mayo, del Consell por el que se crea el Comité Valenciano de Control de Organismos Modificados Genéticamente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación general:

### RESUELVO

**Conceder la autorización a la actividad A/ES/21/54** de uso de instalaciones para realizar actividades de tipo 1 con plantas modificadas genéticamente con fines de ensayo, a la entidad Eurofins Trialcamp SLU.

En virtud del artículo 19 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, y del artículo 46 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, se recuerda la obligación de informar a este Comité de aquellos datos que, con posterioridad a la presentación de las comunicaciones, puedan representar riesgos para la salud humana y el medio ambiente. Esta misma obligación según el artículo 19

CSV:FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA7Z2 URL de validaci3n:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA7Z2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000226e2200010575

CSV

GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2022 15:27:56 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8



de la Ley 9/2003, de 25 de abril, será exigible al titular de la actividad de utilización confinada en caso de accidente o según artículo 47,1 del Real Decreto 178/2004, en caso de modificación que pudiera tener consecuencias respecto a los riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, sede del órgano que ha dictado este acto administrativo, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la capital de provincia en la que el demandante tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que por el interesado se ejercite, en su caso, cualquier otro que estime procedente.*

Presidente Comité Valencia de Control  
de Organismos Modificados Genéticamente

Firmat per Rogelio Llanes Ribas el  
16/02/2022 14:09:35  
Càrrec: Secretari Autonòmic d'Agricultura  
i Desenvolupament Rural

CSV:FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA7Z2 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FIZTMAIB:FXUN4EGQ:HTFPA7Z2>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000226e2200010575

CSV

GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2022 15:27:56 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-59fb-e290-b986-40d4-8870-b287-e209-26d8